

Politica y Procedimiento de Certificado de Elevacion

Solicitudes de Permisos de Construcccion

PorCodigo de Desarrollo Unificado Capitulo 350-210

- Se requiere un certificado de elevacion para toda la construccion dentro de una zona de inundacion designada por la Agencia Federal para el Manejo de Emergenias (FEMA). Si no esta seguro si su propiedad esta en un area especial de peligro de inundacion de FEMA, comuniquese con la Oficina de Comision de Inundaciones del Condado al 575-525-5558.
 - El administrador de la Comision de Inundaciones emite un Certificado de Elevacion para obtener la elevacion del piso mas bajo (incluido el sotano) de todos los edificios nuevos y sustancialmente mejorados. Se utilizara para proporcionar la informacion de elevacion necesario para garantizar el cumplimiento de las ordenanzas del condado, para determinar la tasa de seguro adecuada y para apoyar una solicitud de enmienda o revision de una carta de mapa. (LOMA or LOMR-F)
-

Requisitos:

- **Para “Nueva Construccion”**
 - **Certificado de Elevacion Previo a la Construccion – “EC 1”**
 - Un certificado de elevacion debe ser firmado y sellado por un agrimensor/topografo profesional registrado en Nuevo Mexico y entregado a la Oficina de Inundaciones antes de que comience la construccion en el sitio. La Oficina de Inundaciones puede liberar un permiso de construccion al recibir y aceptar el certificado de elevacion.
 - La Seccion C debe tener una referencia y una referencia enumerados con elevaciones de HAG & LAG provistas en las secciones apropiadas para ser aceptado por la Oficina de la Comision de Inundaciones.
 - **Certificado de Elevacion en Construccion – “EC 2”**
 - El Certificado de Elevacion debe ser firmado y sellado por un agrimensor/topografo profesional registrado en Nuevo Mexico y tiene que devolverlo a la Oficina de la Comision de Inundaciones antes de verter una base.
 - La Sección C debe tener Benchmark & Datum en la lista, Elevación de la parte superior del piso inferior poblada, con elevaciones de HAG y LAG provistas en las secciones apropiadas para ser aceptado por la Comisión de Inundaciones. La elevación de la parte superior del piso inferior debe dispararse en la parte superior de las formas de madera/metal para garantizar que la elevación propuesta de la cimentación sea compatible.
 - **Certificado de Elevacion Posterior a la Construccion– “EC 3”**
 - Un agrimensor/topografo profesional registrado en Nuevo Mexico debe firmar y sellar un certificado de elevacion y devolverlo a la Oficina de la comision de Inundacion una vez que se haya completado la construccion. No se puede emitir un certificado de ocupacion hasta que la Oficina de la Comision de Inundaciones acepte el certificado de elevacion “EC3” posterior a la construccion.
 - Las secciones C Y D deben completarse por completo ademas de las fotografias de todos los lados de la estructura y cualquier maquinaria/equipo que de servicio al edificio debe incluirse en el paquete antes de ser aceptado por la Oficina de la Comision de Inundaciones.
- **Para “Estructuras existentes”**
 - **Post Construction Elevation Certificate**

- El Certificado de Elevacion debe ser firmado y sellado por un agrimensor/topografo profesional registrado en Nuevo Mexico y tiene que devolverlo a la Oficina de la Comision de Inundaciones.
 - Las secciones C Y D deben completarse por completo ademas de las fotografias de todos los lados de la estructura y cualquier maquinaria/equipo que de servicio al edificio debe incluirse en el paquete antes de ser aceptado por la Oficina de la Comision de Inundaciones.

Procedimiento:

